



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0880-2023-A/MPP**

San Miguel de Piura, 25 de septiembre de 2023.

**VISTO:**

El Memorando N° 0232-2023-A/MPP, de fecha 25 de septiembre de 2023, del despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, deberá viajar a la ciudad de Lima, el día Lunes 25 de septiembre de 2023 por la noche y retornará el martes 26 de septiembre de 2023, por la noche, con la finalidad de participar en las reuniones de trabajo con los Ministerios de Economía y Finanzas – MEF y con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCyS;

Que, ante la ausencia del señor Alcalde, se ha creído conveniente encargar el despacho de Alcaldía al señor Primer regidor Abg. Juan Francisco Cevallos López, el día 26 de septiembre de 2023;

Que, asimismo es necesario autorizar a la Gerencia de Administración, la asignación de viáticos y gastos de movilidad por dos días (25 y 26 de septiembre de 2023), y los pasajes por vía aérea Piura-Lima- Piura, para el señor Alcalde;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, el día 26 de septiembre de 2023, al señor Abg. Juan Francisco Cevallos López, Primer Regidor, por motivo de viaje a la ciudad de Lima, en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme se indica en el segundo considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, la asignación de viáticos y movilidad Local por dos (02) días (25 y 26 de septiembre de 2023) y la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura, a favor del Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Unidad de Abastecimientos, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
ALCALDE

